



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Economía de la Nación, garantice a través de la inclusión en la Ley de Presupuesto General Nacional - Ejercicio 2025, las partidas destinadas a dar respuesta real e integral a las personas que sufren VIH, hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual y tuberculosis, garantizadas por Ley Nacional 27.675.

Pamela Calletti

Diputada Nacional



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente solicitud tiene origen en el Proyecto de Declaración N°306/2024 de la Cámara de Diputados de la provincia, que dice: “Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta efectúen las gestiones tendientes a incluir en el Presupuesto General Nacional – Ejercicio 2025 las partidas destinadas a dar respuesta real e integral a las personas que sufren VIH, hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual y tuberculosis, garantizadas por Ley Nacional 27.675 (...)”

La Ley de Respuesta Integral al VIH, hepatitis virales, tuberculosis e infecciones de transmisión sexual, sancionada el 30 de junio de 2022, establece un marco normativo avanzado el cual amplía el alcance para incluir las hepatitis virales, las ITS y la tuberculosis, y adopta un enfoque de género y derechos humanos. Declaran de interés público nacional la prevención, diagnóstico, tratamiento y cura de estas enfermedades, garantizando el acceso universal, oportuno y gratuito a medicamentos, procedimientos e investigaciones.

Sin embargo, la efectiva implementación de esta norma requiere recursos suficientes, especialmente en un contexto donde el proyecto de Presupuesto Nacional 2025 presentado por el Poder Ejecutivo Nacional propone una significativa reducción en las partidas asignadas al Programa Nacional de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis, ITS y tuberculosis. Esta situación comprometería gravemente el derecho a la salud de las personas afectadas y pondría en riesgo su vida, contraviniendo la obligación del Estado de garantizar derechos fundamentales.

El acceso a la salud es un derecho humano básico reconocido por nuestra Constitución Nacional y diversos tratados internacionales con jerarquía constitucional. En este marco, la Ley N°27.675 establece derechos específicos para las personas afectadas con las patologías que la ley contempla, y también brinda herramientas fundamentales para la protección de la vida, tales como: la



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

asistencia médica integral, universal y gratuita en las que se incluye diagnóstico, tratamiento, cuidados paliativos, rehabilitación y reducción de riesgos, así como asistencia interdisciplinaria, beneficios previsionales y sociales, todo en el marco de la no discriminación y confidencialidad en todos los ámbitos en los que desarrollen su vida.

La implementación efectiva de estas disposiciones requiere no solo voluntad política, sino también la asignación presupuestaria correspondiente. Reducir los recursos económicos destinados a este programa no solo afecta la prevención y el tratamiento de las enfermedades mencionadas, sino que también agrava las desigualdades sociales y económicas, ya que estas patologías impactan con mayor dureza en sectores más vulnerables de la población sin cobertura privada de salud.

Es imperioso que el Ejecutivo contemple esta petición en pos de salvaguardar la vida y dignidad de las personas afectadas con las enfermedades ante dichas, asegurando los recursos adecuados para implementar la ley en su totalidad garantizando una respuesta integral y reafirmar el compromiso del Estado con los derechos humanos y la salud pública.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento.

Pamela Calletti

Diputada Nacional